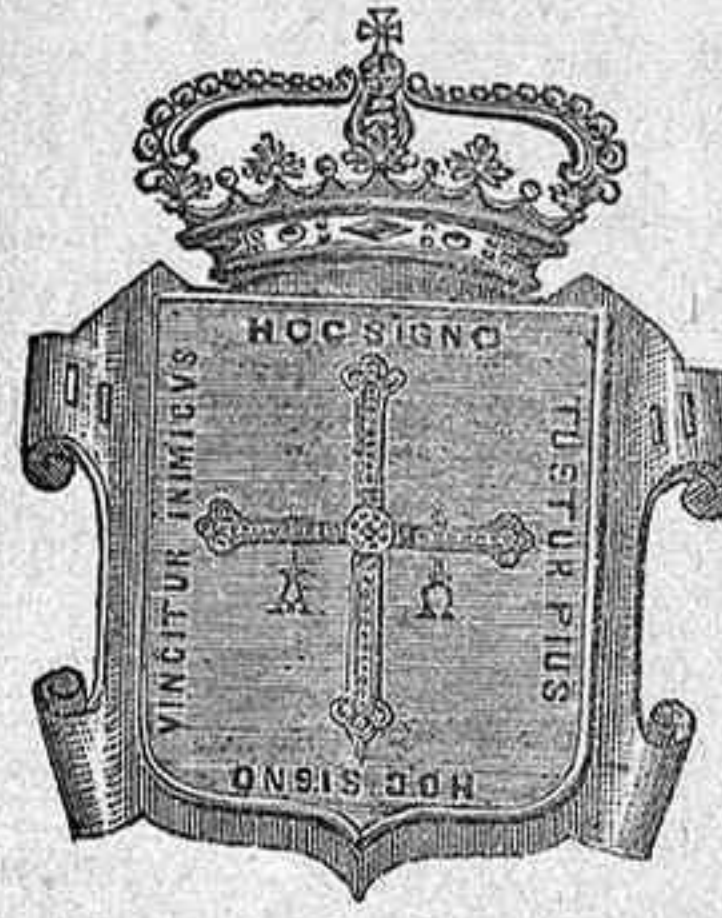


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0,25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0,50 peseta

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
Real orden de 6 de Abril de 1839.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre.
En Provincias. 8,50 idem idem.
En Ultramar y extranjero, 10 idem idem.
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16).

Suscripción voluntaria abierta en este Gobierno de conformidad con lo dispuesto en la regla 9.ª, Real orden de 19 de Septiembre próximo pasado, para aliviar la triste situación de las innumerables familias que han quedado en la miseria en los pueblos perjudicados por las últimas inundaciones.

Pesetas.

Oviedo	
D. Francisco Rivas Moreno.	50
D. Manuel Ballesteros.	15
D. Fermín Rodríguez.	7 50
D. Francisco Díaz.	1
D. Ildefonso de las Heras.	2
D. Francisco García.	2
D. Juan Martínez.	1
Casino de Oviedo.	200
D. Bernardo Ayllón.	10
D. Vicente Pereira.	10
D. Hermógenes Macía.	10
D. Eugenio Salgado.	10
D. Enrique Freire.	5
D. Valentín Moreno.	5
D. Joaquín Vellando.	5
D. Máximo Cano Rojo.	5
D. Gregorio Jordan.	5
D. Waldo Auz.	5
D. Francisco Mosquera.	5
D. Manuel Martínez Garrido.	5
D. Manuel Gimeno.	5
D. Marcelo Ota.	2 50
D. Bernardino Ascaso.	2 50
D. Sancho Arias de Velasco.	2 50
D. Vicente Mier.	2 50
Sr. Marqués de Canillejas.	125
Excmo. Diputación provincial.	990
D. Eduardo de Sierra, Vice-presidente de la Comisión provincial.	10
D. Francisco S. Fuentes Cuétara, Vocal.	10
D. Miguel Estrada, id.	10
D. Casimiro Sánchez, id.	10
D. Eugenio Carrizo, id.	10
D. Alvaro Fernández Miranda, idem.	10
D. Juan Estrada y Nora, id.	10
D. Luis de V. Vereterra, id.	10
D. Lorenzo Muñiz, id.	10
Excmo. Sr. Marqués de Santa Cruz, Diputado a Cortes.	100
D. Juan Uria, Senador.	25
D. José Gómez Pelayo, Diputado a Cortes.	100
Excmo. Sr. Conde de Agüera, idem.	100
D. José Suárez.	20

	Pesetas
D. Obdulio de la Viña.	40
D. Antonio Sampau.	40
D. Mauro Díaz Caneja.	40
D. Valentín Junquera.	5
D. Felipe Pérez del Rey.	5
D. Gregorio Fuentes.	5
D. Ricardo Acebal.	5
D. Constantino Díaz.	5
D. Camilo García del Barco.	2
D. Justo Gallardo.	1 50
D. Restituto Cué.	1
D. Manuel Tanda.	1
D. Marcelino Carrandi.	1
D. Pío García.	1
D. Severino Julián Miranda.	5
D. Primo Posada de la Fuente.	5
D. Manuel de la Vallina Subirana.	3
D. Antonio Somoza.	5
D. José Fernández Suárez.	2 50
D. Bautista Alonso.	2
D. Alberto Somoza.	2
D. Generoso Díaz.	1 50
D. Jerónimo del Río.	1 50
D. Eligio Solís.	1 50
D. Angel Blanco.	1 50
D. Antolín Martínez.	1 50
D. Modesto Arellano.	0 50
D. Juan Antonio Suárez.	2
D. Ramón Terrao.	1
D. Narciso Rubiera.	0 50
D. Manuel Naves.	0 50
D. Bernardo Lloret.	0 50
D. César Villazón.	0 50
D. Florentino Villazón.	0 50
D. Félix Sotelo.	0 50
D. Ignacio Sierra.	0 50
D. Rafael Fernández.	0 50
Sr. Ingeniero Agrónomo Ayudante del servicio. Ordenanza.	15
Sres. Masaveu y Compañía.	100
D. Policarpo Herrero.	100
D. Ignacio España.	2 50
D. Braulio Agudo.	1
D. Manuel Ocon.	1
Sr. Director gerente de la Sociedad anónima la Manjoya.	150
D. Manuel Alvarez Laviada.	6
D. Francisco Ibarra.	5
D. Juan Suárez.	3
D. José Vallina.	1 50
D. Francisco Pando.	1
D. Francisco G. Cortés.	1
D. Nicolás González.	1
D. Diego Alvarez.	1
D. Eugenio Rojo.	1
D. José Acebal.	1
D. Santos Rodriguez.	1
D. Ignacio Rodriguez.	1
D. Juan Alvarez.	1
D. Hilario Rodriguez.	1
D. Felipe del Prado.	1
D. Manuel Martínez.	1
D. Domitilo Requena.	1
D. Angel Rodriguez.	1
D. Joaquin García.	1
D. Miguel Fernández.	1
Compañía del tranvía a vapor de Avilés a Salinas.	50
Director Gerente de la Sociedad anónima «Santa Bárbara»	100
Círculo Mercantil de Oviedo.	100
D. Hermógenes Olivares.	100
Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Anzo.	200
Sr. D. Anselmo González del Valle.	100
Producto líquido obtenido en el concierto celebrado en la noche del 9 del corriente en el «Teatro de Campoamor».	804 50

	Pesetas.
D. Ricardo Guijarro.	15
D. José López.	10
D. Dionisio León.	6
D. Agustín Martín.	3
D. Cesáreo González del Castillo.	5
D. Valentín Acevedo.	4
D. Antonio Tiedra.	2 50
D. Ramón Menéndez de Luearca.	5
D. Bernardo Acevedo.	5
D. Angel Fano.	2 25
D. Juan Blanco.	1 75
D. Félix Polanco.	3 50
D. Eloy Silió.	3 50
D. Severino Martínez.	2
D. José Sojo.	3
D. Eleuterio Cuervo.	3
D. Juan Montero.	2
D. Máximo Mateo San Juan.	2
D. Valentín Paz.	1 50
D. Eusebio Emperador.	1 50
D. Francisco González.	1 50
D. Benito Pla.	1 50
D. Serafín Mateos.	1 50
D. José Vázquez.	1 50
D. Augusto Aldía.	1 50
D. José Sancho.	2
D. Vicente Gómez.	1
D. Eladio Itarte.	1
D. Luis Mendivil.	1
D. Benito Cuevas.	1 50
D. Luis Ausin.	1 50
D. Carlos Fernández Castro.	1 50
D. Angel Vilela.	1 50
D. Enrique Doiztúa.	1
D. José Fernández Rato.	1
D. Faustino Mier.	1
D. Juan García Ochán.	1
D. Arcadio Laruelo.	1
D. Francisco Cabal.	1
D. Robustiano Goy.	1
D. Florentino Estrada.	1
D. Manuel López.	1
D. Mariano Ibarra.	1
D. Benito Fano.	1
D. José Muñiz.	0 75
D. Manuel Echavarría.	0 75
D. José González.	1
D. Juan Amor.	0 50
D. Eugenio Anton.	0 25
D. Mariano Fernández.	0 25
D. Enrique Jost.	6
D. Estéban R. del Horío.	6
D. Joaquin Ladrón de Guevara.	3
D. Marcos Roa.	3
D. Francisco de Lafuente.	10
D. Juan Botas, por un palco tercero.	10
D. Antonio Fernández Alonso.	5
D. Manuel Ortiz Revuelta.	5
D. Alfredo Ruiz Pelayo.	5
D. Luciano del Rosal Areces.	5
D. Bernardo del Fresno Elvira.	1
D. Arturo Cuesta Prida.	1
D. Manuel Diego Madrazo.	3
D. Valentín Herrero.	5
D. Armando Torres.	5
D. Alfonso Victorero.	3
D. Francisco P. Casariego.	10
D. Alfredo A. Cascos.	5
D. Eulogio Ledo.	5
D. Manuel Sanz.	5
D. Antonio G. Arias.	5
D. Apolinar Rodríguez.	5
D. Bonifacio Menéndez.	2
D. Federico Urña.	5
D. José Rodríguez.	5
D. Florencio T. López	5
D. José María Escríñas.	2
D. Narciso Hernández.	2
D. Angel A. Valle.	5
D. Bonifacio Echevarría.	5

	Pesetas
D. José de la Roza.	2
D. Gregorio Díaz.	1 50
D. Pedro A. Dorado.	5
D. Enrique G. Rubín.	5
D. Casto Fano.	5
D. Nazario L. de Olavarria.	5
D. Juan Dominguez.	5
D. Victorio F. Castrillón.	3 70
D. Juan Zarracina.	2
D. Aquilino Lamuño.	3 70
D. Rafael G. Tuñón.	3 70
D. Francisco G. Menéndez.	5
D. Francisco F. López.	3 70
D. Francisco Corvacho.	5
D. Ramón de Mazón.	5
D. Pedro H. Villaescusa.	2 50
D. Francisco Dono y Blos.	3 70
D. Eduardo F. Montero.	1
D. Julian Azcarate.	5
D. Justo Díaz Espada.	2
D. José Anciola G. Paredes.	2
D. Marcelino L. Casariego.	5
D. José Ferrer.	2 50
D. Manuel Fernández.	2
D. Benito J. Pérez.	2
D. Antonio Soliveres.	2
D. Francisco Mayanes.	2 50
D. Manuel N. Laso.	5
D. Benigno Martínez.	3
D. Marcelino P. Villamil.	5
D. Juan L. Varela.	2
D. Andrés F. San Julián.	1
D. Laureano Martínez.	3
D. Ramón S. y Fernández.	1 50
D. Miguel Asenjo Gil.	2 50
D. Vicente Vican y Mira.	2
D. Pedro M. Botella.	3
D. Alvaro Flórez.	1
Unión Hullera del Turón	100
Conde de Revillagigedo.	100
Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias.	100
Carboneras de San Martín.	50
Ayuntamiento de Coaña.	6
D. Manuel Muñiz.	6
D. Heriberto Larios.	4
D. Tomás Rojas.	4
D. Robustiano G. Hedrada.	2
D. José Martínez.	1 50
D. Francisco Hevia.	1
La Junta directiva de la Sociedad benéfica, «Los hijos del trabajo», de la Felguera.	16
D. Custodio Secades.	50
Fábricas de «Moreda y Gijón».	100
La Sociedad «Tres amigos de Mieres».	25
D. Castor Dieguez Reigada.	5
D. Cayetano Tamés Ramos.	2 50
D. Eugenio Sánchez Alvargonzález.	5
D. Miguel Llano Cuesta.	4
D. Juan González Escalada.	2
D. Fernando Díaz del Rivero.	0 50
D. Vicente Villaverde Laureiro.	0 50
D. Justo Gonzalez Granda.	2 50
D. Cayetano Tamés Fernández.	2
D. José Corripio Prida.	2 50
D. José Juncó García.	2
D. Ildefonso Lozano Alcalde.	5
D. Francisco Sagrado González.	0 50
D. Aurelio Alvarez Manzaneda.	0 50
D. Amor Carrero é Iglesias.	2 50
D. Francisco González Llerandi.	2
D. Francisco Quintana Sánchez.	2 50
D. Faustino de la Viña.	2 50
D. José Ceñal Alonso.	2
D. Andrés Martín Calles.	2
D. Ricardo Menendez Pazo.	1
D. Francisco Martínez Suárez.	2
D. José García Málaga.	0 25
D. Carlos Suárez Poli.	0 25

Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.	
D. Pedro Ben naser Entero.	0 25	D. Manuel García Canga.	1	Doña Josefa Costales Rodri-	0 25	D. José B. Díaz.	2 50
D. Casto del Valle Ramírez.	0 25	D. José Ignacio Nart.	3	guez.	1	D. José Sordo.	1
D. Gabriel Hombre Clalbanos.	2	D. Luis Rodríguez Argüelles.	2	D. Vicente Vigil Escalera.	0 10	Navia	
D. Macario Lorenzo Platón.	1	D. Constantino Canga.	2	D. Alejo La Vallina.	0 10	D. Laureano Pérez Villamil.	25
D. Ramón Alonso Trelles.	0 50	D. Juan Manuel Álvarez Mi-	5	Doña María Torralba.	0 50	El Párroco de Navia.	5
D. Santiago Panizo López.	1	randa.	1	D. Félix Llorian.	0 25	D. César Luaces.	5
D. Pedro Perez López.	1 50	D. Nicanor Fueyo.	1	D. Cándido Castañón.	1	D. Félix Infanzón.	5
D. Antonio Penanes Rubin.	2	D. Francisco Villaverde.	0 50	D. José Braña.	0 25	D. Juan Martínez.	5
D. José Rodríguez Bárzana.	2	D. Constantino García.	1	D. Celestino Suárez Rodríguez.	0 50	D. Francisco Navia.	0 50
D. José Escalada Montero.	2 50	D. Domingo Leguina.	3	D. Juan Castañón Rodríguez.	5	Doña Antonia Méndez.	0 50
D. Tomás Tornadizo San Juan.	2 50	D. Celestino Cabeza.	5	Doña Antonia Rodríguez.	0 25	Señora viuda de J. Jardón.	1
D. Severiano López Casariego.	5	D. Vicente Llaneza.	2	D. Faustino Vigil Escalera.	1	Doña Dorotea Infanzón.	1
D. Fructuoso Fernández Busto.	0 50	D. José Miranda.	1	D. Nicasio Miranda.	0 25	D. José García Rodríguez.	1
D. Fernando D. del Rivero.	0 25	D. Mariano del Campo.	2 50	Doña Adela Menéndez.	0 25	Doña Ana Bordoy.	1
D. Indalecio González.	0 25	D. Antonio Alonso Fernández.	2	D. Joaquín Rodríguez.	0 25	D. Juan Campo é Infanzón.	1
D. Agustín Delgado Uranga.	0 25	D. Gabino González.	2	Doña Florentina Vigil.	0 25	D. Antonio Fernández Castri-	0 50
D. Enrique Álvarez Manzaneda.	0 50	D. Mariano Cabañas.	2	D. Amalio Cabeza.	1	llón.	1
D. Amador Ordoñez Tuñón.	1 50	D. Nicasio Olivarri.	1	D. José María Cañal.	1	D. Balbino Fernández Campo-	1
D. Bernardo Vega.	1	D. Agustín Nicoláu.	4	D. Paulino Álvarez Pérez.	1	amor, Presbítero.	1
D. Fernando Álvarez Lafuente.	1	D. Manuel Prieto.	2	Doña Elisa Castañón.	1	D. Camilo Fernández.	0 50
D. José María Freira.	1	D. Baldomero Cambor.	2	D. José Nachón.	0 50	Viuda de José Navia.	1
D. José Alonso Narciandez.	1	D. Ángel Orviz.	5	D. Celestino Miranda.	2 50	Viuda de Ochoa.	1
D. Luis Rego Lodeiro.	0 50	D. Alfredo Pumarino.	3	D. Justo Blanco Infanzón.	2 50	D. Emiliano Cepeda.	1
D. Antonio Fraga Rodríguez.	0 50	D. Lucas Marina.	1	D. José Antonio Corugedo.	1 50	D. Francisco Luña.	2
D. Joaquín Suarez Fernández.	0 50	D. Antonio Gutiérrez Canto.	5	D. Francisco Valdés Miguel.	0 50	D. Marcelino F. Casadoiro.	1
D. Pedro Perez Huertas.	1	D. Cesar González.	2	D. José Miranda Suárez.	0 50	D. Leandro Rodríguez.	0 25
D. Gaspar Gutiérrez.	2	D. Ramón García.	1	D. Francisco Sánchez.	0 25	D. Jenaro Rodríguez.	0 25
D. Francisco Quevedo.	1	D. Serafín Escalada.	1	D. Juan Rodríguez García.	1 50	D. Domingo Santa Eulalia.	1
D. Melchor Perez.	1	D. Rafael Loredó.	0 50	D. Manuel Loredó García.	0 50	D. Gervasio Pérez.	0 50
D. Manuel Panizo Dominguez.	0 50	D. José Fernández.	1	D. Gregorio Vigil Escalera.	1	Sr. Administrador de la Aduana.	1
Una Señora.	3	D. José Torre	0 50	D. Rufino Cabeza.	1	D. Manuel González.	1
De Tineo, Sres. Herrero Hermanos.	40	Siero		D. Daniel García Cascarón.	0 25	D. Antonio Trelles.	5
Sres. Herrero y Compañía.	50	D. Félix Rodríguez Vigil y Do-	10	D. Ulpiano García Rodríguez.	0 50	D. Benigno Suárez.	1
Empleados de los mismos.	25	ña Pilar Ason y Nava.	0 25	D. Agapito Cañal.	1	D. Emilio Diez.	1
Señora Viuda de Ortiz é Hijos.	15	D. José Peña Noval.	0 25	D. Casimiro Moro.	1	D. Francisco Campoamor.	0 50
D. Bernardo Carvajal y Trelles.	100	D. Eusebio del Valle Díaz.	0 15	D. Jose Riaño Crespo.	2	D. José Rodríguez Sama.	1
Ayuntamiento de Rivadesella.	50	D. José Nosti Rodríguez.	0 15	D. Jose Villamil.	2	D. Alejandro Presno.	0 20
D. Ventura Olavarrieta.	50	D. Juan Villa Rodríguez.	0 15	D. Rafael Castañón.	2	Doña María Luisa Valdés Cam-	1
Producto líquido del baile.	571	Doña Ramona Quirós Menén-	0 25	Doña Sabina de Eguivar.	1	poamor.	1
D. Dionisio Cuesta.	10	dez.	0 20	Viuda de D. José Reconco.	5	D. Francisco Álvarez.	1
Doña Pilar G. de Cuesta.	5	D. Jesús Fernández Campa.	0 20	D. Temistocles Miravalles.	1	Doña Rafaela González.	0 25
D. José Cuesta Fernández.	2	D. Prudencio Noval Nachón.	0 20	D. Vicente Fernández Campa.	0 25	D. Macario Lorenzo Platón.	0 50
D. Ernesto Cuesta.	1	D. Francisco Miranda Fernán-	0 10	Sres. Nosti Argüelles.	1	D. José María Ochoa.	1
Doña Consuelo Cuestá.	1	dez.	0 50	Doña Dolores Castañón.	2	Viuda Josefa Álvarez.	0 25
Doña Carmen Cuesta.	1	D. José Díaz Palacio.	0 10	Sr. Cura párroco.	1	D. Manuel Castrillón.	2
Rivadesella		D. Cipriano García Sánchez.	0 10	D. Nicanor Cabeza.	2	D. Baltasar Lanza.	1
D. Manuel Caso González.	20	D. Brigido Alvarez Rodri-	0 25	Doña Asunción Vegambre.	2	D. Benigno Blanco.	2
D. Laureano García.	15	guez.	0 10	D. Antonio Argüelles.	0 25	D. Antonio Ochoa.	1
D. Ramón Prieto Quesada.	15	Doña Rafaela Gutiérrez Alva-	0 10	D. José Suárez.	0 50	D. Severo Lanza.	1
Sres. Blanco y Hermanos.	10	rez.	0 10	D. Ramón Miranda Suárez.	2	D. Ramón Suárez Perez.	0 25
Sociedad del Casino.	20	Doña Ramona Cuervo Estrada.	0 10	D. Venancio García Vigil.	2	D. Antonio Trelles Alvarez.	1
D. Manuel Blanco.	15	Doña Juana Somonte Cuesta.	0 25	Allande		D. Fabian López.	0 25
D. Ramón Quesada.	5	D. Emilio Quirós Pedrero.	0 10	D. Carlos Santos y Santos.	10	D. Manuel Fernández.	1
D. Benito Fernández.	4	D. Plácida Merediz Fuego.	0 10	D. Juan Villamil.	2	D. Juan Villamil Vendabal.	1
D. Matías Sánchez.	2	D. Cándido Peña Moro.	1	D. José Castrillón.	1	B. P. L.	2
Sr. Cura Párroco.	2	D. Rafael Sanz León.	0 50	D. Ceferino Peña.	1	D. José Pérez Trinquete.	0 25
D. Manuel Alea del Collado.	2 50	D. Juan Quirós Pedrero.	0 25	D. Modesto Cocina.	2	D. Pedro Fernández Mendez.	0 50
D. Manuel Martínez.	5	Doña Carmen López.	1	D. Nicolás Linera.	0 50	D. Eugenio Pérez.	1
D. Vicente Llano.	2	Doña Amalia Fombella Díaz.	0 20	D. Esperino Rodríguez.	0 50	D. Vicente Villamil.	0 50
D. Sacramento Díaz.	5	Doña Manuela Díaz Villa.	0 20	D. Severo Rodríguez.	0 50	A. S.	1
D. Manuel González Pérez.	1	D. Raimundo Noval Menén-	0 25	D. Gregorio Olalla.	1	Doña Ramona González.	1
D. Agustín González Pérez.	1	dez.	0 25	D. Domingo Acevedo.	1	D. José Díaz.	1
Doña Antonia Canedo.	5	Doña Antonia Sanchez La Va-	0 25	D. Manuel Linares.	0 50	Doña Josefa Núñez, viuda de	0 50
D. Felix Suárez.	1	llina	0 25	D. Emilio Magadan.	1	González.	1
D. Victor Alea.	2	D. José Díaz Rodríguez.	0 25	Doña Carmen Fernández.	0 25	D. Ramon Campo Osorio.	1
D. Tadeo Prado.	5	D. Ramón Nosti Somonte.	0 25	D. José Galán.	0 25	D. Manuel Pérez.	1
D. Antonio Prado.	0 50	D. Vicente García Pérez.	0 20	D. Ramón Villasante.	0 25	Sr. Cura párroco.	1
D. Evaristo Pajares.	1	Doña María Rodríguez Cabe-	0 25	D. Adolfo Fernández.	0 50	D. Isidro Luña.	0 25
D. Juan Sardon.	2	za.	0 25	D. Rafael Cerame.	2	D. Antonio Rodríguez y Ro-	1
D. Wenceslao Rodríguez.	2	D. José María Moro Alvarez.	0 50	D. Ramón Ramos.	0 25	driguez.	1
Doña Teresa Carreras.	5	D. Rafael Menéndez Puente.	0 25	Doña Adelaida Lombardero.	0 25	D. Rosendo Taborcias, Pres-	0 50
Doña Justa Llerandi.	5	Doña Manuela Fanjul Fernán-	1	D. Faustino Rodríguez.	0 25	bitero.	2
Doña María Oria.	5	dez.	1	D. Manuel González.	0 40	Sr. Coadjutor.	2
D. Daniel Salmenco.	0 25	D. Maximino Rodríguez Ga-	0 50	D. Manuel Pérez.	1	Sr. Cura Párroco, de Pola Vieja.	1
D. Basilio Pena.	0 50	rreño.	0 50	D. Román Galán.	0 25	V. F. V. Presbítero de Villain-	1
D. Vicente García.	1	D. Antonio Suárez Costales.	0 50	Doña Perfecta Otero.	0 25	clan.	1
D. Valentín F. Cárcaba.	5	D. Gervasio Iglesias Valdés.	0 50	D. Francisco Rodríguez.	0 50	Los de Villamil.	2
Doña Quirina Cueto.	1	D. Alejandro Vigil Riva.	1	D. José Rodríguez y Peña.	1	Gozón	
D. Rufino Candás.	2	Doña Eladia Nosti Fano.	1	D. José Otero y Otero.	2	El Ayuntamiento de fondos co-	25
D. José Margolles Blanco.	2 50	D. Francisco Villa Maestre.	0 50	D. Ceferino García.	0 25	munes.	2
D. Florencio Fernández.	5	D. Céfero Fonseca Argüelles.	0 40	D. Román Ramos.	0 50	D. Ramón García Fernández.	1
D. Emilio Sánchez.	0 50	D. Lucas Menéndez Camino.	0 25	D. José Otero Argüelles.	0 50	D. Francisco Suárez.	1
D. Eugenio González.	0 25	Doña Tomasa Nosti García.	0 25	D. Crisanto González.	0 25	D. Atanasio G. Pola.	1
Doña Generosa Valle.	0 50	D. Alonso Rocés González.	0 25	D. Manuel Castrillón.	0 35	D. Joaquín Rodríguez.	1
Doña Emilia Pérez.	1	D. Antonio Suárez Palacio.	0 25	D. Rafael Ochoa.	0 25	D. José María Menéndez.	2
Doña Balbina Milera.	2 50	D. Bernardo Morilla Riestra.	0 25	Valle bajo de Peñamellera		Doña Carmen Menéndez.	0 25
Doña Asunción Valle.	5	D. Felipe Rodríguez Merediz.	0 25	D. Pedro A. Guerra.	5	D. José Menéndez.	0 25
D. Ramón González Rosete.	5	Doña Aurea Somonte Cabeza.	0 25	D. Agustín de la Torre.	2 50	D. Cayetano Bandujo.	2
D. Francisco Martino.	2	Doña Teresa Laruelo Fanjul.	0 25	D. Bernardo Caraves.	2 50	Doña Atanasia Zarracina	0 25
D. Bernardo Llano.	2	D. José Morilla García.	0 25	D. Eugenio Rubin.	7 50	Doña Atanasia Fernández.	5
D. Ramón Alvarodiaz.	5	D. Alejandro Riestra Moro.	0 10	D. Fermin Hoyos.	2 50	Doña María González Villar.	1
D. Obdulio Ruisánchez.	1	Doña Adelaida Somonte Ca-	0 25	D. Manuel G. Libian.	2 50	D. Antonio Galcerán.	1
D. Laureano Moro.	0 50	beza.	0 10	D. Agapito Guerra.	2	D. Dionisio Ferrer.	1
D. Juan Menéndez de Luarda.	2	Doña Juana Rodríguez Puente.	0 10	D. Juan Pérez Díaz.	5	Doña Isabel Álvarez.	0 25
Langreo		D. Alejandro Suárez Rodri-	0 50	D. Eusebio Pérez Díaz.	2	D. José Costales y García.	2
Sociedad «Santa Ana», Herrero	400	guez.	0 25	D. José Colosia.	25	D. Aniceto González Villar.	1
Hermanos.	15	D. Policarpo La Villa Riestra.	0 50	D. Mauricic Serdio.	5	D. Francisco Gutiérrez.	0 25
D. Antonio María Dorado, Al-	15	D. Gregorio Rodríguez Cabeza.	1	D. Nemesio Calvo.	1	D. Nicolás Galcerán.	0 50
calde.	250	D. Eustaquio Rodríguez Ca-	0 20	Doña Milagros Colosia.	10	D. Andrés Vega Fernández.	1
Sres. Duro y Compañía.	25	mino.	0 20	D. Andrés Serdio.	3	D. Bautista Arrieta.	0 50
D. Matías Fernández Bayo.	25	Doña Manuela Menéndez Suá-	0 20	D. Genaro Colosia Campo.	5	Doña Luisa Alvarez.	0 50
D. Antonio Velázquez Duro.	25	rez.	0 10	Doña Ana Colosia.	5	Doña Sinfarosa García Barrosa.	0 50
Excmo. Sr. Conde de Sizzo y	30	D. José Camino Camino.	5	D. Andrés Serdio.	5	D. José de Grandá.	2
Noris.	30	Doña Angela Conde.	0 25	D. Germán Lizama.	25	D. Pascual Fernández.	0 25
D. Wenceslao González Fernán-	30	D. Cipriano Martínez.	2	D. Florencio Fernández.	5	Doña Ramona Suárez.	2
dez.	15	D. Manuel Menéndez Camino.	0 25	D. Pío Linares.	5	Doña Elena Alonso.	1
D. Cándido García Figar.	1	D. Faustino Argüelles.	0 25	D. Andrés Caso.	5	Pola de Lena.	
D. Adolfo Debrás.	1	D. José Rodríguez García.	0 25	D. Eugenio Porrero.	5	D. Melchor Gallego Pérez.	10
D. Benigno García Huerta.	5	Doña Encarnación Noval Cos-	0 25	D. Eugenio Fernández.	10	D. Braulio Díaz.	2
D. Froilán Fernández.	5	tales.	0 25	D. Celestino Celorio.	2 50	D. Antonio Rodríguez Vigil.	2 50
D. José Fernández Valles.	1	D. Florencio Ornia Alvarez.	0 25	D. Bernardo Fernández.	2	D. José Llano.	2
D. Celedonio Fernández.	3	D. Faustino Menéndez Suárez.	0 25	D. Benito Fernández.	5	D. Leandro González.	1
D. Ramón González.	3	D. Ambrosio Quirós Rodríguez.	0 15	D. León Dobarganes.	2	D. Manuel García Pozo.	2
D. Felipe Fernández Calleja.	2	D. Faustino Caselles.	0 25	D. José Fernández Tarno.	2	D. Francisco Parada.	2
D. Toribio Fernández Ordiales.	2	D. Celedonio Rodríguez.	0 25	Doña Teresa Ruiz.	2	D. Casimiro González de Lena.	2
D. José Fernández Fernández.	2						

	Pesetas.
D. Domingo Aza Alvarez.	0 50
D. Luis Díaz Alvarez.	0 50
D. Manuel Fernández Baqueros.	1
Sr. Director de las Hulleras de Pola de Lena.	50
D. Tomás Vigil López.	2
D. Manuel Sarabia.	1
D. Esféban de la Piedra.	1
D. Manuel Alonso.	0 50
D. Amalio Aza López.	2
D. Gaspar Fernández Hévia.	1
D. César Alvarez.	1
D. José F. Piñera.	1
D. Ulpiano Fernández Hévia.	1 25
D. Antonio González Rodríguez.	2
D. Celestino Alvarez.	1
D. Rodrigo Hévia Castañón.	1
D. José María Faes.	1
D. Guillermo Blanco.	2
D. Gaspar Hévia Castañón.	1
D. Francisco Gutiérrez.	2
Doña Pilar F. viuda de Quirós.	5
D. Carlos Rodríguez.	0 50
D. Galo G. Somines.	10
D. Miguel Morán.	1
D. Demetrio Faes.	2
D. Joaquín Martínez.	0 25
D. Justo Alvarez.	0 25
D. José García.	0 50
D. José Gutiérrez.	0 25
Doña Rosalía Huelga.	0 50
D. Ulpiano Otero.	1
D. Manuel G. Tuñón.	2
D. José Penanes y Hermanos.	2
Sociedad Anónima.	3
D. Vicente García.	1
D. Valeriano Pérez.	0 25
D. Juan Viesca.	0 10
D. Francisco Fernández Barrero.	1
D. Gabino Fernández.	0 25
D. Primitivo Tuñón.	1
D. Valentin Penanes.	0 25
El mismo.	0 25
D. Mariano Rodríguez.	0 50
D. Constantino Tuñón.	0 50
D. Maximino Alvarez López.	2
D. Juan Aza López.	1
D. Miguel Fernández.	1
D. Juan Prieto.	0 50
D. Juan Zugasti.	1
D. Antonio Muñoz.	1
D. Francisco Díaz.	0 50
D. Juan González Posada.	1
D. Cecilio García.	0 25
D. Leandro Cienfuegos.	0 25
D. José López.	1
D. Manuel González Pello.	1
D. Juan Garate.	0 50
D. Bermundo Alonso.	0 25
D. Bernardino Fanjul.	0 50
D. Juan Chinotto.	0 25
D. Rosendo Prol.	0 25
El mismo.	0 25
D. Benito Muñoz.	0 25
D. Rodrigo Rodríguez.	2
Cabranes	
D. Nemesio Merediz.	6
D. Laureano Riera.	4
D. Celestino García.	1
Mieres	
Ayuntamiento.	100
D. Robustiano Palacio, Alcalde.	10 50
Empleados del Ayuntamiento.	20 50
Sobrescobio	
Ayuntamiento.	25
Nava	
D. Adriano José Rivaya.	5
D. Carlos Alonso Caso, Teniente Alcalde.	1
D. Adriano de Diego, id.	1
D. Valentin Foncuera, Concejal.	1
D. Antonio Fernández, id.	1
D. Inocencio Sánchez, id.	1
D. Genaro Redondo, id.	1
D. Silvestre González, id.	1
D. Jacinto Díaz, id.	1
D. José Cambor, id.	1
D. Jacinto Marcos, id.	1
D. Vicente Vega, id.	1
D. Segundo Sánchez, id.	1
D. Carlos Sánchez, Secretario.	2
El Ayuntamiento, de su capítulo de imprevistos.	25
Llanes	
Ayuntamiento.	66 85
Pueblo de Poó.	81 65
Idem de Meré.	41 75
Idem de Hontoria.	20 50
Idem de los Carriles.	4
Idem de Tresgrandas.	5
Idem de Malateria.	6 40
Idem de Naves.	15
Idem de los Callejos.	5 15
Idem de Ardisana.	4
Grandas de Salime	
Ayuntamiento.	11 50
Rivadavea	
D. Francisco Sánchez Escalante.	15
D. Miguel Rodríguez.	5
Tineo	
D. Celestino García González.	10
D. Manuel Fernández Santamarina.	10

	Pesetas.
D. José Argüelles.	10
D. Cristobal Latorre.	5
D. Menendo Fernández.	2
D. Saturnino Perez.	1
D. Antonio Santamarina.	1
D. Manuel Fernández.	1
Muros	
El Ayuntamiento.	25
D. Evaristo Carreño.	5
D. José María González Villazón.	2
D. Abdor. Martínez.	2
D. José del Valle.	2
D. Eugenio Alonso.	1
D. Felipe Flórez.	1
D. Aurelio Menéndez.	1
D. Francisco Alonso Arrojas.	1
D. Severino Alonso Bermejo.	1
D. Hermenegildo Menéndez.	1
D. Manuel Fernández.	0 50
D. Antonio Fernández.	0 50
Luanco	
D. Aureliano Gutiérrez y González.	3
D. José Granda y González.	3
D. José Alonso y Fernández.	2
D. Ciriaco de Granda y Díaz.	2
D. Lorenzo García Barbón.	2
Doña María García y García.	0 25
D. Ramón Vega.	0 25
D. Jacobo Campuzano.	1
D. Joaquín Rodríguez.	1
D. Antonio Cuervo.	1
D. Cayetano García Barrosa.	1
Valle alto de Peñamellera	
D. Pedro Reneros Mier.	5
D. Félix Trespalacios González.	5
D. Federico Trespalacios Posada.	5
D. Gregorio González Rivas.	5
D. Francisco Posada Fernández.	5
D. José María Lopez de Villar.	5
Salas	
Ayuntamiento.	100
Soto del Barco	
Ayuntamiento.	50
Alcalde y Secretario.	25
TOTAL	
	8.012

**COMISION PRINCIPAL DE VENTAS
é investigación de Bienes nacionales
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO**

No habiendo satisfecho las personas que á continuación se expresarán, el importe de los primeros plazos de las fincas que se relacionarán, las cuales fueron rematadas por los mismos en las fechas y por las cantidades de que también se hará expresión, el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, ha acordado se anuncie la subasta en quiebra con responsabilidad de los mismos á satisfacer las diferencias que resulten entre los nuevos y anteriores remates, además de los establecidos en los artículos 38 y 39 de la ley de 11 de Julio de 1856, en la forma siguiente:

REMATE para el día 11 de Enero próximo á las doce de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma y Escribano D. Fernando Alvarez del Manzano.

BIENES DEL ESTADO

ESTADO.—RÚSTICAS

Partido de la capital

Menor cuantía

Subasta en Oviedo

Quiebra de D. José Rodríguez y Fernández

Número 2.804 del inventario.—El monte llamado Cuesta de Areñes, sito en la parroquia de Arlós, concejo de Llanera, procedente del Estado: de extensión 5 hectáreas (40 días de bueyes), de tercera calidad, destinado á pasto y brezo; linda Saliente, monte común de Ferroñes; Sur, cierros de propiedad parti-

cular; Poniente, robladal de D. Nicolás Gendín, de Avilés, y Norte, camino público.

Se ha tasado en 475 pesetas y capitalizado por la renta de 23, graduada por los peritos en 517 pesetas 50 céntimos, tipo para la subasta.

Le remató el 8 de Junio último en la cantidad de 2.075 pesetas, y se le adjudicó por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda el 19 de Julio siguiente.

Quiebra de D. Fernando Valle

Número 2.494 del inventario.—Una finca destinada á pasto y brezo, en abertal, llamada los Cuadros, sita en el punto nombrado Rabua, parroquia de Godos, concejo de Oviedo, procedente del Estado: de extensión 62,90 áreas, (5 días de bueyes), de mala calidad, conteniendo varios castaños nuevos y un camino de carro; linda Norte, castañedo del Marqués de Vistalegre, Sur llera terreno comprado por D. Diego Rua, de Caces, Este camino y peña Rabua de Severino Sánchez, y Oeste prado de Nicolás Suárez y otro.

Se ha capitalizado por la renta de 5 pesetas, graduada por los peritos en 112,50 y tasada en 135 pesetas, tipo para la subasta.

La remató el 27 de Noviembre de 1888 en la cantidad de 202 pesetas y se le adjudicó el 23 de Febrero de 1889.

Partido de Pravia

Subasta en Oviedo y en Pravia

Quiebra de D. José Fernández y Fernández

Núm. 2.808 del inventario.—Una finca llamada Peña de la Neval ó Castro de la Neval, sita en término de este nombre, parroquia de Bayo, concejo de Grado, procedente del Estado: de extensión 50,15 áreas, terreno á peñedo de inferior calidad; que linda Norte bienes de doña Modesta Cienfuegos, Sur carbayedo de la misma señora, Este terreno de los herederos de Santiago Fernández, y Oeste castañedo de don Ramón Flórez y más de D. Ramón Menéndez.

Se ha capitalizado por la renta de 2 pesetas, graduada por los peritos en 45 y tasada en 45 pesetas, tipo para la subasta.

Se remató el 8 de Junio último en la cantidad de 46 pesetas, y se le adjudicó por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, el 19 de Julio siguiente.

Partido de Villaviciosa

Subasta en Oviedo y en Villaviciosa

Quiebra de D. Bernardo Rodríguez Campre

Núm. 2.657 del inventario.—Un terreno parcelario al lado de la carretera que de Colunga va á Villaviciosa, sito en términos de Salas, concejo de Colunga; que ocupa una superficie de 68 metros cuadrados, procedente del Estado; linda Este, Sur y Oeste caminos de servicio público y al Norte con dicha carretera.

Se ha capitalizado por la renta de 2 pesetas, graduada por los peritos

en 45 y tasada en 50 pesetas, tipo para la subasta.

El 31 de Marzo de 1890, la remató en la cantidad de 50 pesetas, y se adjudicó el 23 de Agosto del mismo año.

CONDICIONES

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasación.

2.^a No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes, ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

3.^a Los bienes y censos que se vendan por virtud de las leyes de desamortización, sea la que quiera su procedencia y la cuantía de su precio, se enajenarán en adelante á pagar en metálico y en cinco plazos iguales, á 20 por 100 cada uno y cuatro años.

El primer plazo se pagará al contado á los quince días de haberse notificado la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno. (Art. 1.^o de la ley de 9 de Julio de 1889 y 30 de Julio de 1892).

Se exceptúan únicamente las fincas que salgan á primera subasta por un tipo que no exceda de 250 pesetas, las cuales se pagarán en metálico al contado dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado la orden de adjudicación. (Art. 2.^o de la citada ley).

4.^a Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata, no se hallan gravadas con más cargas que las manifestadas; pero si aparecieran posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la Instrucción de 31 de Mayo de 1855 se determina.

5.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.^a Los compradores de fincas que tenga arbolado tendrán que afianzar lo que corresponda, advirtiéndose que con arreglo á lo dispuesto en el artículo primero de la Real orden de 23 de Diciembre de 1867, se exceptúan de la fianza los olivos y demás árboles frutales, pero comprometiéndose los compradores á no descuajarlos y cortarlos de una manera inconveniente mientras no tengan pagados todos los plazos.

7.^a El arrendamiento de fincas urbanas caduca á los cuarenta días después de la toma de posesión del comprador, según la ley de 30 de Abril de 1856 y el de los predios rústicos, concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesión de los compradores, según la misma ley.

8.^a Los compradores de fincas urbanas no podrán demolerlas ni derribarlas sinó después de haber afianzado ó pagado el precio total del remate.

9.ª Con arreglo al párrafo octavo del art. 5.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, las adquisiciones hechas directamente de bienes enajenados por el Estado en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, satisfarán por impuesto de traslación de dominio diez céntimos de peseta por ciento del valor en que fueron rematados.

10. Para tomar parte en cualquier subasta de fincas y propiedades del Estado ó censos desamortizados, es indispensable consignar ante el Juez que las presida, ó acreditar que se ha depositado previamente en la Dependencia pública que corresponda, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate.

Estos depósitos podrán hacerse en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación, en las Administraciones subalternas de los partidos y en los partidos donde no existan Administradores subalternos, en las Escribanías de los Juzgados, Subalternas más inmediatas, ó en la capital. (Real orden de 12 de Agosto de 1890).

11. Inmediatamente que termine el remate, el Juez devolverá las consignaciones y los resguardos ó sus certificaciones á los postores á cuyo favor no hubiese quedado la finca ó censo subastado. (Art. 7.º de la Instrucción de 20 de Marzo de 1877).

12. Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por faltas de sus cabidas señaladas ó por otra cualquiera causa justa, en el término improrrogable de quince días desde el de la posesión.

13. Si se entablan reclamaciones sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta quedando el contrato firme y subsistente y sin derecho á indemnización el Estado ni comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte. (Real orden de 11 de Noviembre de 1863).

14. El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los Agentes de la Administración é independientes de la voluntad de los compradores, pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables. (Art. 8.º del Real decreto de 10 de Julio de 1865).

15. Con arreglo á lo dispuesto por los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 11 de Enero de 1877, las reclamaciones que hubieran de entablar los interesados contra las ventas efectuadas por el Estado, serán siempre por la vía gubernativa y hasta que no se haya apurado y sido negada, acreditándose así en autos por medio de la certificación correspondiente, no se admitirá demanda alguna en los Tribunales.

16. A la vez que en esta capital

se celebrará otra subasta en igual día y hora en Pravia y en Villaviciosa, respecto de las fincas anunciadas que radican en sus términos judiciales.

Responsabilidades en que incurren los rematantes por falta de pago del primer plazo

Real orden de 25 de Enero de 1867

Art. 9.º Transcurridos 15 días sin que se haya hecho el pago del primer plazo, se anunciará desde luego la finca en quiebra, y la venta se llevará á efecto sin demora. Para suspenderla es indispensable que antes de la subasta comparezca el rematante y acredite con la carta de pago haber satisfecho el primer plazo.

Art. 11. Verificada la subasta en quiebra, si el Estado saliera en ella perjudicado, la Administración hará inmediatamente la liquidación de la responsabilidad civil que afecta al primer rematante, y procederá á exigirla por la vía de apremio.

Ley de 9 de Enero de 1877.

Art. 2.º Si el pago del primer plazo no se completa con el importe del depósito dentro del término de quince días, se subastará de nuevo la finca, quedando en beneficio del Tesoro la cantidad depositada, sin que el rematante conserve sobre ella derecho alguno. Será, sin embargo, devuelta ésta en el caso de anularse la subasta ó venta por causas ajenas en un todo á la voluntad del comprador.

Instrucción de 20 de Marzo de 1877

Art. 10. (Párrafo 2.º)—Si dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado la adjudicación de la finca no se satisface el primer plazo y los demás gastos de la venta, el depósito ingresará definitivamente en el Tesoro.

Oviedo 6 de Diciembre de 1893.—El Comisionado Principal de Ventas, José P. Santamarina.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía constitucional DE CARREÑO

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último
Ordinaria del día 4. — Segunda convocatoria.

Con asistencia de los señores Concejales, González Martínez y García López, presididos por el señor Alcalde Campomanes, se abrió la sesión, dando principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 8

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de los señores Concejales, Abasolo, Cuervo, Suárez, González Martínez, Alvarez Fernández, García López y García Alvarez, se abrió la sesión y primeramente se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Enterada la Corporación de las disposiciones sanitarias contenidas en el suplemento al BOLETIN OFICIAL de 25 de Septiembre último se acordó su cumplimiento.

Y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 18. — Segunda convocatoria

Con asistencia de los señores Concejales, Bango, Abasolo y García Fernández, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Fueron aprobadas dos cuentas presentadas por el Farmacéutico Sr. Pedrido, importantes, una tres pesetas por medicamentos para una pobre transeunte enferma, y otra de trece por desinfectantes para practicar la autopsia del cadáver de un vecino muerto desgraciadamente.

Se aprobó la distribución de fondos para pago de las obligaciones de este Ayuntamiento correspondientes al indicado mes, importante mil ciento doce pesetas cuarenta y un céntimos.

Se procedió al sorteo de cuatro Vocales de la Junta municipal, para cubrir iguales vacantes, resultando elegidos D. Enrique Vega Pérez, D. Bernardino González Villar, D. José Rodríguez Alvarez y D. Alvaro Prendes Muñoz.

Se acordó pasar á la Comisión una comunicación del Alcalde de Gozón, participando que habiéndose derrumbado el puente sobre el río del Pielgo, limitrofe de estos dos concejos, debía esta Corporación contribuir á reponer el tránsito.

Y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 25. — Segunda convocatoria

Abierta la sesión con asistencia de los señores Bango, Cuervo, Suárez, González Martínez, Alvarez Fernández, García López y García Alvarez, bajo la presidencia del señor Alcalde, se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Fuó aprobada la liquidación del recargo municipal sobre las cédulas personales, correspondiente al ejercicio de 1892-93.

También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Septiembre último, acordándose remitirlo al señor Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley.

Entra el Sr. Morán.

Se acordó pasar á la Comisión correspondiente, una instancia de D.ª Germana González García, pidiendo permiso para abrir huecos de puertas y ventanas en la fachada derecha de su casa de la calle de Valdés Pumarino.

Así mismo se acordó pasar á la misma Comisión otra solicitud del vecino D. José García Prendes, pidiendo permiso para edificar una casa en la calle de la Escuela.

A propuesta del Sr. Presidente, se nombró agente apoderado de esta Corporación á D. José María Muñoz y González, de Oviedo, para

que perciba los intereses de propios, Instrucción pública y de la Caja de Depósitos que le corresponden.

También se acordó autorizar á dicho Sr. Muñoz, para que practique la liquidación correspondiente con los anteriores apoderados, dando cuenta de su resultado.

Dada cuenta de una instancia de D.ª Joaquina García Barrosa, pidiendo permiso para sustituir por balconillos las cuatro ventanas y un balcón de su casa del Muelle y abrir una puerta trasera, se acordó acceder á sus deseos, en cuanto á lo primero, y lo mismo en cuanto á la puerta, pero sin perjuicio de tercero.

Desiertala subasta para las obras de la fuente de los Carbones, en Albandi, y teniendo en cuenta que su costo no excede de 500 pesetas, se acordó ejecutarlas por administración, encargándose de ellas al Peón Municipal.

Se aprobó la subasta de nueve álamos viejos en el paseo de la Fuente, adjudicados en quince pesetas á D. Miguel Arrieta.

A propuesta del Sr. Cuervo, y teniendo en cuenta los buenos y largos servicios del Escribiente D. Alfredo González Pelayo por unanimidad se acordó ascenderlo á oficial primero de Secretaría, quedando vacante por ahora la plaza que venía desempeñando.

Se aprobó el presupuesto de las obras para la construcción del puente del Pielgo, importante 200 pesetas, acordándose comunicarlo al Ayuntamiento de Gozón, como interesado en esta obra, para que le preste su aprobación.

Y se levantó la sesión.

Candás 30 de Noviembre de 1893.—El Secretario, Bonifacio García Pelayo.

El precedente extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en el mes de Octubre último fué aprobado en la sesión de hoy, y se acordó su remisión al Sr. Gobernador civil á los efectos del citado art. 109 de la ley Municipal.

Candás 6 de Diciembre de 1893.—El Secretario, Bonifacio García Pelayo.—V.º B.º, el Alcalde, Alvarez.

(R. al núm. 966).

ANUNCIOS NO OFICIALES

Monte de Piedad y Caja de ahorros DE OVIEDO

Habiéndose extraviado la libreta núm. 748 de una imposición hecha en la Caja de ahorros el día 7 de Diciembre de 1884, se anuncia á fin de que la persona que la tenga en su poder, se sirva entregarla en las oficinas de la misma: advirtiéndose que transcurrido un mes desde la inserción de este anuncio, se dará por caducada.

Oviedo 18 de Diciembre de 1893.